



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 38 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-Ocupación de dominio público marítimo-terrestre, expte.: AUT02/19/GR/0026.....	2
CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA.- Corrección de errores en B.O.P. nº 169 de 5-09-19.....	2

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.-Autos nº 929/16 .....	2
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.-Autos ejecución nº 6/20 .....	3
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.-Autos nº 726/18 .....	3
Autos nº 726/18 .....	3
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL.- Autos nº 314/19 .....	4
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ALMUÑÉCAR.-Autos nº 356/17 .....	11
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GUADALAJARA.-Autos nº 240/2018.....	4

**AYUNTAMIENTOS**

ATARFE.-Aprobación inicial del Presupuesto 2020.....	5
BAZA.-Declaración de utilidad pública del proyecto de actuación de Enerfólica, S.L., expte. 5/19.....	5
CÚLLAR VEGA.-Aprobación de padrón de la tasa de recogida de basura, agua y alcantarillado y canon de depuración.....	6
DÚRCAL.-Padrón de vivienda tutelada febrero 2020 y tasa de escuela infantil de enero de 2020.....	6
DEHESAS VIEJAS.-Padrón de agua y alcantarillado del cuarto trimestre de 2019, vados y canalones anual .....	6
FONELAS.-Proyecto de actuación para ampliación de explotación avícola .....	6
GÓJAR.-Padrón de agua, basura y alcantarillado del cuarto trimestre de 2019.....	7

GRANADA.-Proyecto de modificación del Reglamento de los Consejos Municipales Sectoriales .....	8
HUÉSCAR.-Suspensión de artículo de la ordenanza de abastecimiento de agua potable y alcantarillado .....	8
LOS GUÁJARES.-Aprobación inicial del inventario de caminos rurales .....	8
ÍLLORA.-Aprobación definitiva de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.....	9
MARACENA.-Aprobación inicial de la innovación nº 4 de las NN.SS. ....	11
MONACHIL.-Aprobación definitiva de la modificación de créditos 10/2019 .....	10
Aprobación definitiva de la modificación de créditos 8/2019 .....	10
MONTEFRÍO.-Oferta de empleo público 2020.....	11
ÓRGIVA.-Bases para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo .....	11
PELIGROS.-Estudio de detalle en el Área de Intervención nº 5 .....	18
Notificación a A.B.P.G., inicio de procedimiento en materia de urbanismo .....	18
IVTM y vados permanentes para 2020.....	18
SOPORTÚJAR.-Aprobación inicial del Presupuesto 2020.	19
VÁLOR.-Oferta de empleo público 2020 .....	20
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL ASEGRA.- Revocación de acuerdo del punto 4º de la asamblea de 17 de diciembre de 2019 .....	20
Revocación de acuerdo del punto 5º de la asamblea de 17 de diciembre de 2019 .....	20

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE LA CANAL.-Junta general ordinaria.....	21
CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.- COMUNIDAD DE REGANTES DE DEHESAS DE GUADIX.- Padrones anuales, ejercicio 2020.....	21
COMUNIDAD DE REGANTES DE BATÁN DE PURULLENA.-Padrones anuales, ejercicio 2020.....	22
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE CASTILLA O FONTANA.-Junta general ordinaria.....	22

NÚMERO 723

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA

## ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba su Reglamento General, se somete a información pública, la solicitud formulada por Lieselott Franziska Sohnel (representada por Ana Hernández Sánchez), para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con una terraza, en playa de Cotobro (Almuñécar), t.m. de Almuñécar, por 4 años. Expte.: AUT02/19/GR/0026.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9.00 a 14.00 de lunes a viernes, así como en el Portal de la Junta de Andalucía, Sección de Transparencia, apartado Publicidad Activa, de la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 10 de febrero de 2020.- La Delegada Territorial, María José Martín Gómez.

NÚMERO 780

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA

*Corrección de errores*

## EDICTO

Advertido error en el anuncio de esta Delegación de fecha 12 de junio de 2019 publicado en el Boletín Oficial

de la Provincia nº 169, de 5 de septiembre de 2019, por el que se anunciaba la solicitud de autorización y propuesta de perímetro de protección del "Ángel" sito en el termino de Guadix (Granada): Designación de perímetro de protección:

Donde dice:

ETRS 89 Punto 7 X- 496.200 Y- 4.132.500.

Debe decir:

ETRS 89 Punto 7 X- 496.200 Y- 4.132.900.

Granada, 17 de febrero de 2020.-El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

NÚMERO 792

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA**

## EDICTO

Procedimiento: Procedimiento de oficio 929/2016  
Negociado: MJ

N.I.G.: 1808744S20160006667

De: Tesorería General de la Seguridad Social

Contra: María del Mar Prieto Puertas, Orange Espagne Sau (Jazz Telecom, S.A.), Rogelio Rafael Gómez Magan, Raquel Álvarez Martín, Francisco José Paredes Viudes, Ana María Almendros Bonilla, Juan Casares Bernal, Marco Antonio Domínguez Cabezas, José María Fernández Vento, Begoña Deusto Bohórquez, Pablo Sánchez Pacheco, Sofía Peris Sos, María Teresa Fernández Pinilla Gómez, Sergio Carrasco Castellanos, Eduardo García Llamas, Antonio Ángel Cantero Gutiérrez, Francisco Castillo García, Manuel Árbol López, Inmaculada Crespo Machado, Daniel Domínguez Richardson, Rocío Martos Zaldua, Francisco García Padiá, Juan Jesús Martín Garcés, Adrián Gómez Gil, Agustín Medina Rodríguez, Enrique Fernández Torreblanca, Cristina Martínez Diaguez, Emilio José Maroto Carmona, Sofía Gigena Sánchez, Manuel Benítez Poyatos, Manuel Alberto Gutiérrez Alonso, María Almudena Sánchez Moya, Inmaculada de la Iglesia Ferrer, Rodrigo Nicolás Olivera Méndez, Alba Guzmán Quero, Pedro Darío Warzel, Antonio Javier León León, Said Abdi Amadi, Eduardo Gómez Garrido, Julián Alberto Mendoza Cuenca, Israel Navio Redondo, Miguel Angüello Gutiérrez Uruchima, José Antonio Posadas Utrabo, Rocío Díez Correa, Yolanda Victoria Ordóñez Alcántara, Jesús Fernández Arco, Sergio Hierro Ramírez, Jesús Serrano Herrera, Rafael Rodríguez Moya, Miguel Lozano Ruiz, Moraima María Moral Ríos y Servicios Integrales de Comunicación y Publicidad B&F Marketing, S.L.

Abogado: Ignacio González Fernández, Alfredo Mudarra de la Rosa, María Azucena Rivero Rodríguez y Pablo Santos Fita

D<sup>a</sup> María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 929/2016 se ha acordado emplazar/citar a Said Abdi Amadi como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día dieciséis (16) de septiembre de 2020, a las 10:35 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de emplazamiento/citación a Said Abdi Amadi, se expide la presente cédula de emplazamiento/citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 12 de febrero de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 796

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA**

### **EDICTO**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 6/2020.  
Negociado: D  
N.I.G.: 1808744420190001386  
De: María Dolores Martínez Ruiz  
Abogado: José Javier Sarabia Barros  
Contra: Gerardo Sánchez Quintero y Fogasa

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 6/2020, seguidos contra Gerardo Sánchez Quintero, se ha dictado decreto auto y decreto de fecha 22/01/2020, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gerardo Sánchez Quintero, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 3 de febrero de 2020.-El Letrado de la Admón. de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 794

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA**

*Citación a juicio autos 726/18*

### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 726/2018 se ha acordado citar a Alexis Proyecto Ecológico, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 de septiembre de 2020, a las 10:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Alexis Proyecto Ecológico, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 11 de febrero de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 795

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA**

*Citación a juicio autos 726/18*

### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 726/2018 se ha acordado citar a Alexis Proyecto Ecológico, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 de septiembre de 2020, a las 11:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona le-

galmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Alexis Proyecto Ecológico, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 11 de febrero de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 813

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)**

*Notificación en cantidad nº 314/19*

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Domitila García Gallego, Letrada de la Admón. J. del Juzgado de lo Social nº 1 de Motril,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 314/2019, a instancia de la parte actora Fremap Mutua, contra I.N.S.S., T.G.S.S., Roditrans 2010, S.L., y Stefan Rusenov Kondarev, sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado resolución de fecha 6/02/2020 del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA Nº 26/2020**

En Motril, a seis de febrero de dos mil veinte.

Vistos por D<sup>a</sup> María Ángeles Ballesteros Pérez, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos con el nº 314/2019 sobre reclamación de cantidad, promovido a instancia de Mutua Fremap, asistida por el Letrado D. Alejandro Rodríguez Contreras, frente al I.N.S.S. y T.G.S.S., asistidos por el Letrado de la Administración de la Seguridad Social D. Manuel Suárez Romano, y frente a Roditrans 2010, S.L., y Stefan Rusenov Kondarev.

.....

**FALLO:** Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Mutua Fremap frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Roditrans 2010, S.L., y D. Estefan Rusenov Kondarev, debo declarar y declaro la responsabilidad directa de la empresa Roditrans 2010 S.L. en orden al pago de las prestaciones derivadas del accidente de trabajo sufrido el 6 de marzo de 2015 por D. Estefan Rusenov Kondarev, por incumplimiento en materia de obligada cotización de la seguridad social del empresario, y condenar a la empresa demandada a abonar a la actora

la cantidad de 1668,36 euros, cuantía anticipada por Fremap por dicho concepto, y ello sin perjuicio de la responsabilidad personal subsidiaria del I.N.S.S. y T.G.S.S. frente a dicho pago, en el para el supuesto de insolvencia de la empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndose que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado conforme al art. 194 L.R.J.S. mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación ante este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo, D<sup>a</sup> María Ángeles Ballesteros Pérez, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 1 de Motril.

Y para que sirva de notificación al demandado Stefan Rusenov Kondarev actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el B.O.P. y para su colocación en el tablón de anuncios.

Motril, 11 de febrero de 2020.-La Letrada de la Admón. J. (firma ilegible).

NÚMERO 814

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GUADALAJARA**

#### **EDICTO**

Equipo/usuario: RO1

NIG: 19130 44 4 2018 0000488

SSS Seguridad Social 0000240/2018-R

Procedimiento origen: /

Sobre: Seguridad Social

Demandante: José Luis López García

Abogado: Juan Armando Monge Gómez

Demandados: Construcciones y Encofrados Mendoza y García, S.L., Asepeyo, INSS, TGSS, MC Mutual, Fraternidad Muprespa, Fremap, Construcciones Lara Losa, S.L., Construcciones y Obras Cordi, S.L., Risco Encofrados, S.L., Excanovo, S.L., Luis Jesús Samaniego Martínez de Rituerto, Empresa de Transformación Agraria, S.A., Construcciones y Contratas Duque, S.A., Fogasa, Construcciones y Edificaciones Larpe, S.A., Emofer, S.L., Estructuras Gescom, S.L., Francisca Pereira Jódar, Encoforma, S.L., Ferralla Casama, S.L., Luis Martín Hernández, Edificaciones Ronedi, S.L., Estructuras Encoyfe, S.L., Golcon Construcciones, S.L., Construcciones Alemán, S.C., Vicente Delgado e Hijos, S.L., Wram, S.L., Construcciones Zarapuz, S.L., Ángel Fernández Zarapuz, Prom. Inmob. Alcarreñas, S.A., Imasa Empresa Constructora, S.A. (actual Imasatec, S.A.), Fevehor, S.A., Fermín López García, Estructuras Sepu, S.L., Rayet Construcción, S.A., Const. Reinosa, S.A., Sucesores de Alfonso García López, Ana María Vela García

Abogados: Carlos López Estringana, Letrado de la Seguridad Social, José Ramón Serna Hernández, Ángeles Casarrubios Paniagua, Vanessa Valera de Fez, Alberto Aguilar Íñigo, Esteban Utrera Valero, Letrado de Fogasa,

D<sup>a</sup> María Pilar Buelga Álvarez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el proceso seguido a instancia de D. José Luis López García, contra Construcciones y Encofrados Mendoza y García, S.L., Asepeyo, INSS, TGSS, MC Mutual, Fraternidad Muprespa, Fremap, Construcciones Lara Losa, S.L., Construcciones y Obras Cordi, S.L., Risco Encofrados S.L., Excanovo, S.L., Luis Jesús Samaniego Martínez de Rituerto, Empresa de Transformación Agraria, S.A., Construcciones y Contratas Duque, S.A., Fogasa, Construcciones y Edificaciones Larpe, S.A., Emofer, S.L., Estructuras Gescom, S.L., Francisca Pereira Jódar, Encoforma, S.L., Ferralla Casama, S.L., Luis Martín Hernández, Edificaciones Ronedi, S.L., Estructuras Encoyfe, S.L., Golcon Construcciones, S.L., Construcciones Alemán, S.C., Vicente Delgado e Hijos, S.L., Wram, S.L., Construcciones Zarapuz, S.L., Ángel Fernández Zarapuz, Prom. Inmob. Alcarreñas, S.A., Imasa Empresa Constructora, S.A. (actual Imasatec, S.A.), Fevehor, S.A., Fermín López García, Estructuras Sepu, S.L., Rayet Construcción, S.A., Const. Reinosa, S.A., Sucesores de Alfonso García López, Ana María Vela García, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el nº Seguridad Social 240/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a la empresa Luis Martín Hernández, Fevehor, S.A., Imasa Empresa Constructora, S.A. (actual Imasatec, S.A.), a fin de que comparezcan en este Juzgado sito en Avda. del Ejército nº 12, Edificio de Servicio Múltiple, Planta Primera, Sala 002, de Guadalajara, el día 30/03/2020 a las 9:30 horas, para la celebración del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Luis Martín Hernández, Fevehor, S.A., Imasa Empresa Constructora, S.A. (actual Imasatec S.A.), se expide el presente para su publicación en los boletines oficiales de la provincia de Granada y de la Comunidad de Madrid, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Guadalajara, 7 de febrero de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 883

## AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

*Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2020*

EDICTO

Pedro Martínez Parra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2020, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2020, junto con las bases de ejecución, sus anexos y la plantilla de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la intervención de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 de dicha Ley puedan presentar reclamaciones que estimen convenientes, por los motivos que se indican en el punto 2 del citado artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1, de dicha Ley, el Presupuesto General Municipal se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Atarfe, 21 de febrero de 2020.- El Alcalde, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 809

## AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

*Declaración de utilidad pública proyecto actuación Enerfólica, S.L., expte. 5/19*

EDICTO

Que habiendo solicitado Enerfólica, S.L., proyecto de actuación para planta fotovoltaica enerfólica Caniles 2 MWp y línea de evacuación subterránea 20 kV, en polígono 21, parcelas 124, 125, 126, más las parcelas afectadas, suelo no urbanizable, se hace público para general conocimiento, de conformidad con los arts. 42, 43 y 52 de la LOUA 7/2002, de 17 de diciembre, para que en el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, pudiendo consultar el proyecto en el portal de transparencia, quien lo desee presente las alegaciones que estime por conveniente.

Baza, 17 de febrero de 2020.-El Alcalde actal., fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 789

**AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)***Aprobación padrón tasa recogida basura, agua, alcantarillado y canon depuración*

## EDICTO

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada),

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2020, ha sido aprobado el padrón general de contribuyentes de la tasa por recogida de basura, suministro de agua, alcantarillado y canon autonómico de depuración, correspondiente al periodo de facturación comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive, que comprende el sexto bimestre de 2019.

El referido padrón se somete a información pública a los efectos de presentación de reclamaciones, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si no se formulase ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Lo firma el Sr. Alcalde en Cúllar Vega, a 18 de febrero de 2020.-El Alcalde.

NÚMERO 784

**AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)***Padrones*

## EDICTO

Mediante los decretos de Alcaldía números: 2020-0203, de 13 de febrero de 2020, y 2020-0212, de 14 de febrero de 2020, se procedió a la aprobación de los siguientes padrones, su exposición al público durante el plazo de 15 días y señalamiento del periodo de cobranza entre el 9 de marzo de 2020 y el 8 de mayo de 2020, todo ello conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio) y la ordenanza fiscal municipal sobre periodo de cobranza en vía voluntaria de tasas y precios públicos:

- Tasa vivienda tutelada febrero 2020: 5.449,37 euros.
- Tasa escuela infantil enero 2020: 4.555,50 euros.

Los ingresos podrán efectuarse en las oficinas de esta localidad de Caixabank, Grupo Banco Santander y Caja Rural de Granada, en su horario de cobro de recibos, o mediante su domiciliación.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y

devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Dúrcal, 17 de febrero de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Julio Prieto Machado.

NÚMERO 779

**AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS (Granada)***Aprobación del padrón de agua y alcantarillado cuarto trimestre de 2019, vados anual y canalones anual*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Lucrecia Rienda Lozano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Dehesas Viejas,

HAGO SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 11, de fecha 17 de febrero de 2020, ha sido aprobado el padrón de la tasa por suministro de agua y alcantarillado del 4T, vados-anual y canalones anual. A partir de la publicación de este edicto en el B.O.P se abre un plazo de quince días para reclamaciones, en ausencia de las mismas se entenderá aprobado definitivamente dichos padrones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dehesas Viejas, 17 de febrero de 2020.

NÚMERO 812

**AYUNTAMIENTO DE FONELAS (Granada)***Aprobación de proyecto de actuación para ampliación de explotación avícola*

## EDICTO

D. Manuel Cano Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fonelas,

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2020, aprobó el proyecto de actuación para ampliación de explotación avícola de engorde de broilers en SNU, parcela 87 del polígono 4, promovido por D. \*\*\*, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Primero. Desestimar las alegaciones presentadas durante el período de información pública por Ecologistas en Acción.

Segundo. Declarar la utilidad pública e interés social de la actuación de interés público, promovida por D. \*\*\* para ampliación de explotación avícola de engorde de broilers, con emplazamiento en suelo no urbanizable, parcela 87 del polígono 4, finca registral 1.882, con referencia catastral 18078A004000870000PY.

Tercero. Aprobar el proyecto de actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública e interés social redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola \*\*\*.

Cuarto. La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación objeto del proyecto, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y prestación compensatoria previstas en el artículo 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto. Con la ampliación de capacidad proyectada la explotación avícola pasará a tener 55.000 plazas de pollos de engorde estando comprendida a efectos ambientales en la categoría 10.10 del Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas que sustituye al Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía y por tanto la actividad está sometida a procedimiento de Calificación Ambiental (CA).

Sexto. La autorización que supone la aprobación del proyecto de actuación tendrá la duración prevista en el proyecto de actuación (50 años), sin perjuicio de su renovación.

Séptimo. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía del diez por ciento de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos (art. 52.4 LOUA).

Octavo. La licencia de obras para realizar la actuación deberá solicitarse en el plazo máximo de un año, computado a partir del día siguiente al de notificación de la aprobación del proyecto de actuación. Previamente deberá haber obtenido la licencia de actividad y demás autorizaciones que sean preceptivas.

Transcurrido dicho plazo sin haber solicitado la licencia y de conformidad a lo establecido en el art. 17.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía se declarará la caducidad del procedimiento, pudiendo solicitarse el inicio de un nuevo procedimiento, aportando la documentación técnica o solicitando, en su caso, la incorporación al expediente de la que constase en el que fue archivado, si no se han alterado las circunstancias de hecho y de derecho obrantes en aquel.

Noveno. Notificar el presente acuerdo al promotor del proyecto y demás interesados en el expediente.

Décimo. Publicar el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

Fonelas, 17 de febrero de 2020.-El Alcalde, fdo.: Manuel Cano Alonso.

NÚMERO 764

## **AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)**

*Aprobación padrón agua-basura-alcantarillado, cuarto trimestre 2019*

### **EDICTO**

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2020, ha sido aprobado el padrón general de contribuyentes de la tasa por recogida de basura, suministro de agua, alcantarillado y canon autonómico de depuración, correspondiente al período de facturación comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive, que comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019.

El referido padrón se somete a información pública a los efectos de presentación de reclamaciones, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si no se formulase ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 3 de febrero de 2020.-El Alcalde, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 867

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CONCEJALÍA DE HACIENDA, DEPORTE, INFORMÁTICA, DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD

*Aprobación inicial proyecto modificación Reglamento de los Consejos Municipales Sectoriales*

EDICTO

Expte. Advo.: 17/0255

El Concejal Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha quince de noviembre de 2019, acuerdo núm. 1.315, aprobó el proyecto de modificación del Reglamento de los Consejos Municipales Sectoriales de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad del Ayuntamiento de Granada. La Comisión Municipal de Delegada de Cultura, Patrimonio, Derechos Sociales, Igualdad, Deportes y Accesibilidad por delegación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, acordó igualmente aprobar inicialmente la modificación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2019.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y teniendo en cuenta el citado Acuerdo de la Comisión Municipal, se somete la modificación del presente Reglamento, cuyo texto íntegro está publicado en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Granada, a información pública y audiencia a las personas interesadas por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, estando a disposición de la ciudadanía en las dependencias de la Dirección Técnica de Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad (Avda. Fuerzas Armadas, 4, Complejo Administrativo Mondragones, Edf. E, Planta Baja) y en la sede electrónica municipal ([www.granada.org](http://www.granada.org)) y presentar las alegaciones que se estimen oportunas, así como las propuestas que puedan enriquecer el mismo.

Las reclamaciones y sugerencias, que se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde, podrán presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Granada o cualesquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De no presentarse reclamaciones durante el referido plazo, el Acuerdo se elevará a definitivo. En caso contrario, se procederá a su resolución, en su caso, y aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 20 de febrero de 2020.-El Concejal Delegado.

NÚMERO 880

**AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)**

*Suspensión del apartado 3 del artículo 10 de la Ordenanza de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado*

EDICTO

D<sup>a</sup> Soledad Martínez Román, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada)

HACE SABER: Que habiéndose aprobado en sesión ordinaria de pleno de 28 de noviembre de 2019, la suspensión de la aplicación del apartado 3 del artículo 10 de la Ordenanza de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado, publicada en el BOP número 215, de 13 de noviembre de 2017, de manera temporal hasta tanto la Corporación decida de nuevo su aplicación y como máximo hasta 31 de diciembre de 2020, se somete a información pública, durante un plazo de 30 días hábiles, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Lo que se hace público, para general conocimiento.

Huéscar, 3 de febrero de 2020.- La Alcaldesa, fdo.: Soledad Martínez Román.

NÚMERO 788

**AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)**

*Aprobación inicial inventario caminos rurales*

EDICTO

D. Antonio Mancilla Mancilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada),

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2020 acordó la aprobación inicial del Inventario de Caminos con la ficha que obra en el expediente, cuyo resumen es el siguiente:

“Nº 1; CAMINO DE JURITE.

Código del camino: 01.

Nombre camino: Camino de Jurite.

Longitud total: 8.450 m.

Localización catastral: Pol. 11, Parcela 9003, Pol. 11 Parcela 9014, Pol. 10, Parcela 9056, Pol. 10, Parcela 9009, Pol. 10, Parcela 9069, Pol. 9, Parcela 9028, Pol. 9, Parcela 9001.

Punto inicio: Junto a carretera GR-4300.

Coordenadas UTMETRS89 HUSO 30. X: 444453,74 Y: 4078627,97

Anchura en Inicio: 4,00 m.

Punto final: Intersección con Camino de Molvizar.

Coordenadas UTMETRS89 HUSO 30. X: 445325 Y: 4075033

Anchura en final: 3,00 m.

Nº tramos: 2.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación, se somete el Inventario de Caminos, por plazo mínimo de treinta días, a información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en

el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Guájares.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, debiéndose publicar el acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento

Los Guájares, 7 de febrero de 2020.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 823

## AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

*Aprobación definitiva de la RPT*

### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Íllora por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.

### ANEXO I

#### RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

### ÁREA: SEGURIDAD CIUDADANA

COD	DENOMINACIÓN	DOT	TP	AD	FP	GR	SUBGR	ESC	SUB	CLS	CATEGORIA	TITULACION	FORMAC.ESP.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO						COMP. DEST.	
														FACTORES COMPLEM							IMPORTE
														R	DT	D	RF	PL	P		
SC1	JEFE DE POLICIA LOCAL	1	S	FUN	C/LD	C	1	AE	SE	PL	BASICA	BACHILLER/ESO	LEG.VIG.	X	X	X	X	X	X	16842,87	22
SC5	OFICIAL	1	N	FUN	C	C	1	AE	SE	PL	BASICA	BACHILLER/ESO	LEG.VIG.	X	X	X	X	X	X	13758,80	21
SC2	POLICIA	6	N	FUN	C	C	1	AE	SE	PL	BASICA	BACHILLER/ESO	LEG.VIG.	X	X	X	X	X	X	12394,58	20
<b>TOTAL PUESTOS</b>		<b>8</b>																			

### NOMENCLATURA:

**DOT:** Número de plazas dotadas presupuestariamente

**TP:** Tipo de puesto (singularización/no sing)

**AD:** Adscripción (Funcionario/Laboral)

**FP:** Forma de provisión

**GR:** Grupo

**ESC:** Escala

**SUB:** Subescala

**CLS:** Clase

**CATE:** Categoría

**TITUL:** Titulación exigida

**FORM:** Formación específica

**COMP:** Nivel del complemento destino

**OBS:** Observaciones

**AM:** Puesto a Amortizar

**R:** Responsabilidad

**DT:** Dificultad

**D:** Dedicación

**RF:** Reciclaje Formación

**P:** Penosidad

**PL:** Peligrosidad

**M:** Personas bajo su mando  
Importe del Complemento

**EU:** Específico

Íllora, 18 de febrero de 2020.-La Concejala Delegada de Recursos Humanos, fdo. Beatriz Martín Agea.

**AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)***Aprobación definitiva modificación de créditos 10/2019*

EDICTO

D. José Morales Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monachil,

HACE SABER: Que, en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 19 de diciembre de 2019, sobre modificación de créditos nº 10/2019 por transferencias de crédito entre partidas de distinta área de gasto, que se hace público resumido por capítulos:

## ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Altas por transferencia	Bajas
I	Gastos personal		15.650,00 €
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	87.000,00 €	27.000,00 €
III	Gastos financieros		20.000,00 €
IV	Transferencias corrientes		4.350,00 €
VI	Inversiones reales	20.000,00 €	40.000,00 €
VII	Transferencias de capital		
VIII	Activos financieros		
IX	Pasivos financieros		
	TOTAL	107.000,00 €	107.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Monachil, 19 de febrero de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Morales Morales.

**AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)***Aprobación definitiva modificación de crédito 8/2019*

EDICTO

D. José Morales Morales, Alcalde del Ayuntamiento de Monachil,

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 19 de diciembre de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos nº 8/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito suplemento de crédito, para la aplicación del superávit presupuestario, que se hace público con el siguiente contenido:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son para amortizar operaciones de endeudamiento, por la cantidad de

718.400,30 euros (amortización Banco Popular-Grupo Santander)

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

1.- Suplemento de Crédito.

Aplicación presupuestaria: 011.913.01

Denominación: amortización préstamo Banco Popular  
Importe: 718.400,30 euros

TOTAL: 718.400,30 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Monachil, 19 de febrero de 2020.-El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 782

**AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)***Aprobación inicial de la innovación nº 4 de las NN.SS.*

## EDICTO

D. Carlos Porcel Aibar, Concejal de Presidencia del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día 29 de enero de 2020, adoptó el acuerdo de Aprobación Inicial de la Innovación nº 4 de las NN.SS. de Maracena para la modificación de la Ordenanza Industrial Edificio Industrial de la normativa municipal de Maracena, del que forma parte integrante del mismo el Informe Ambiental Estratégico, lo que se somete a información pública por plazo de 1 mes. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://maracena.es>).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maracena, 18 de febrero de 2020.-El Concejal de Presidencia (por Decreto de 19/06/2019), fdo.: Carlos Porcel Aibar.

NÚMERO 781

**AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)***Oferta de empleo público 2020*

## EDICTO

Que la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Montefrío, por acuerdo de 14 de febrero de 2020 aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2020

PERSONAL FUNCIONARIO  
Escala de Administración Especial:  
Subescala: Servicios Especiales  
Grupo: C  
Subgrupo: C1  
Nº vacantes: 2  
Denominación: Policía Local  
Sistema de acceso: Libre

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Montefrío, 18 de febrero de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Remedios Gámez Muñoz

NÚMERO 916

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ALMUÑÉCAR (Granada)**

## EDICTO

Procedimiento ordinario 356/17 seguido a instancia de Miguel Ángel Bullejos Fajardo contra Charlotte Henette Corregelongue y Jean Corregelongue, en rebeldía procesal, se ha dictado sentencia y el fallo es:

SENTENCIA Nº 62/19

En Almuñécar, a 5 de julio de 2019-10-10

Visto por doña Verónica Quirós Blanco, Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº 2 de Almuñécar, los presentes autos de juicio ordinario nº 356/17 seguidos ante este Juzgado a instancia de Sr. Miguel Ángel Bullejos Fajardo, representado por la Procuradora Dña. Paula Aranda López contra Dña. Charlotte Henette Corregelongue y Sr. Jean Corregelongue, en situación de rebeldía procesal

FALLO

Estimando la demanda presentada a instancia de D. Miguel Ángel Bullejos Fajardo, declaro que:

- Que D. Miguel Ángel Bullejos Fajardo ha adquirido por prescripción adquisitiva (usucapio) a su favor la finca descrita en el hecho primero de la demanda, descrito en el Antecedente de Hecho primero de la presente resolución.

- Consecuencia de ello, es titular en pleno dominio de la finca descrita.

- Dándose por tanto los requisitos exigidos por el artículo 1959 del Código Civil y la extensa jurisprudencia aplicable a la misma debe ordenarse la inscripción de dicho dominio a favor de don Miguel Ángel Bullejos Fajardo, siendo procedente la íntegra estimación de la demanda.

Almuñécar, 24 de octubre de 2019.- Fdo.: Paula Aranda López.

NÚMERO 865

**AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)***Bases para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo*

## EDICTO

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Órgiva,

EXPONE: Que en la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2020, se aprobaron, entre otros puntos las siguientes bases, que se transcriben íntegras a continuación:

“BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR, COMO FUNCIONARIO INTERINO, UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA, POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

#### PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases la cobertura, como funcionario interino, de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo perteneciente a la plantilla de personal de este Excmo. Ayuntamiento, con arreglo a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), al objeto de dar mayor cobertura y apoyo al área de secretaría, donde desempeñara sus funciones, sin perjuicio de que se asignen sus servicios a otras áreas cuando supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias temporales (programas específicos, acumulación de tareas, etc.).

Dicha plaza se integra en la Escala de la Administración General, Subescala Administrativa, perteneciente al Grupo de titulación C, subgrupo C2, conforme a lo establecido en el art. 76 del TREBEP y art. 167 y ss del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y demás normativa aplicable.

La convocatoria para tomar parte de estas pruebas selectivas será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, los restantes anuncios relacionados con este proceso selectivo serán publicados en la página Web del Ayuntamiento.

Las Bases que rigen esta convocatoria se publicarán íntegramente en la página web del Ayuntamiento: <http://ayuntamientodeorgiva.es/>

El personal interino cesará cuando la plaza se provea como funcionario de carrera, desaparezcan las razones de urgencia que ha dado lugar a esta convocatoria o bien se proceda a su amortización.

#### SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos todos ellos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse los mismos durante el desarrollo del proceso selectivo:

- Tener la nacionalidad española. También podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos puestos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas, los nacionales de otros Estados a que hace referencia el artículo 57 del EBEP.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) o equivalente.

De solicitarlo, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para que las personas con discapacidad puedan realizar las pruebas selectivas, sin perjuicio, obviamente, de las incompatibilidades de las minusvalías con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo. A tales efectos, los interesados habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del concreto puesto de trabajo, mediante la oportuna certificación médica.

#### TERCERA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas Bases, y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, deberán presentarse, debidamente cumplimentadas y firmadas, por los interesados que reúnan los requisitos señalados en la Base Segunda anterior, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y en la Sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento [<https://orgiva.sedelectronica.es/>] y, en su caso, en el tablón de anuncios de la referida Sede para mayor difusión.

La presentación del modelo de instancia o solicitud de admisión a las pruebas selectivas supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en la misma, de que se reúnen las condiciones exigidas para el ingreso en las Administraciones Públicas como personal funcionario y de que se reúnen, asimismo, las condiciones específicamente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose los interesados a probar documentalmente, una vez superado el proceso selectivo, todos los datos que figuren en la solicitud, o en el momento que sea requerido para ello.

A las referidas instancias se deberá acompañar la siguiente documentación, sin perjuicio de la obligación futura de presentación de los documentos originales o fotocopias compulsadas:

- Fotocopia simple del D.N.I. o documento equivalente para los aspirantes no nacionales.

- Fotocopia simple del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) o equivalente.

Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado "FASE DE CONCURSO" de las bases de la presente convocatoria. Los méritos alegados y que no se justifiquen documentalmente como se señala en estas bases no serán objeto de valoración, no serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados, ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las personas con discapacidad, a que se refiere la Base Segunda, deberán formular, en la instancia de solicitud de participación, la correspondiente petición concreta de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

#### CUARTA. ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, y causas que han motivado la exclusión. En dicha resolución, que se publicará en la página web municipal (<http://ayuntamientodeorgiva.es/>), se señalará un plazo de diez días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos/as de la convocatoria.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la página web municipal (<http://ayuntamientodeorgiva.es/>), y se hará constar la composición concreta del Tribunal, el día, lugar y hora de comienzo de la primera prueba o, en caso de que así se determine de las dos primeras pruebas que constan en el proceso selectivo.

#### QUINTA. TRIBUNAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres en el conjunto de las convocatorias de la oferta de empleo público respectiva.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación

política, personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, ni las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o hubieran colaborado durante ese período con centros de preparación de opositores.

El órgano de selección del proceso selectivo estará compuesto por un Presidente, un Secretario, y tres Vocales designados por el Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, entre empleados públicos. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los miembros del órgano de selección deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre quienes deberán estar presentes el Presidente y el Secretario.

El régimen jurídico aplicable al Órgano de Selección se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

El órgano de selección podrá disponer del asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores tendrán voz, pero no voto, y prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal y, en su caso, de los asesores especialistas, será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A efectos de la percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas para la primera categoría en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado por la que se revise el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo para el año natural en el que tenga lugar el proceso selectivo.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases de la convocatoria, y adoptará los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto expresamente en aquellas, siempre que no se opongan a las mismas.

El Órgano de Selección podrá requerir de los aspirantes, en cualquier momento del proceso selectivo, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Órgano de Selección, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del mismo del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o

falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra el acuerdo de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan en Derecho.

Los actos de los órganos de selección podrán ser recurridos en los términos del artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Concurso.

La fase de oposición se llevará a cabo con carácter previo al concurso no pudiendo optar al mismo quien no supere cada una de las pruebas selectivas.

##### FASE DE OPOSICIÓN (máximo 20 puntos)

La oposición, y consistirá en la realización de dos pruebas de carácter eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Primera Prueba: Tipo test, que consistirá en contestar, en dos horas como máximo, un cuestionario de 100 preguntas relacionadas con el temario del anexo.

- Cada respuesta acertada se le asigna una puntuación de 0,20 puntos.

- Cada respuesta errónea restará 0,025 puntos.

- Las preguntas que no sean contestadas no serán valoradas.

- Si el aspirante contestara o situara algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas en una misma pregunta, se entenderá que ésta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara meridiana y clara e indubitada la respuesta elegida.

Se calificará de 0 a 10 puntos esta prueba. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, cinco puntos para superar la misma, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

En relación al ejercicio, tipo test, los interesados podrán interponer reclamaciones en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación, de la referida puntuación, en la página web del Ayuntamiento.

Segunda Prueba: A desarrollar por escrito, y consistirá en responder en dos horas como máximo, varios supuestos teóricos prácticos a determinar por el Tribunal de selección, relacionado con las tareas a desempeñar en la plaza objeto de la convocatoria.

El tiempo para la realización de este ejercicio será fijado por el Tribunal de Selección atendiendo al contenido del supuesto planteado, de lo que se informará a los participantes antes del comienzo de dicha prueba.

Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán obtener, al menos, cinco puntos para superar esta prueba.

La puntuación que se otorgue a cada aspirante, en la fase de oposición, vendrá determinada por la suma de las calificaciones que se hubieran obtenido en ambas pruebas.

##### FASE DE CONCURSO (máximo 10 puntos)

###### A. Experiencia profesional (máximo 6 puntos)

A.1 Por haber trabajado en la administración local, como funcionario, funcionario interino o contratado en régimen de derecho laboral en plaza o puesto de igual contenido al que opta, 0,40 puntos por mes trabajado (se considera plaza o puesto de igual contenido al que se opta la de Auxiliar Administrativo).

A.2 Por haber trabajado en otra administración pública como funcionario, funcionario interino o contratado en régimen de derecho laboral en plaza o puesto de igual contenido al que opta, 0,20 puntos por mes trabajado (se considera plaza o puesto de igual contenido al que se opta la de Auxiliar Administrativo).

A.3 Por un puesto de auxiliar administrativo en la empresa privada de similar contenido al que se opta, 0,05 puntos por mes trabajado.

Justificación: mediante certificación emitida por la administración correspondiente, expresando el periodo de prestación de servicios, categoría profesional y si es a tiempo completo o parcial, avalada en su caso con copia de contratos de trabajo y vida laboral.

###### B. Titulación académica (Máximo 2 puntos)

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente, ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

- Por poseer Bachiller o titulación equivalente: 1 punto.

- Por poseer titulación universitaria: 2 puntos

Para su acreditación se deberá aportar el título original o fotocopia compulsada.

###### C. Formación (máximo 2 puntos)

Para su acreditación se deberá aportar certificación original del centro oficial o fotocopia compulsada de los Títulos o Diplomas.

Se considera en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas, master impartidos por organismos públicos y/o colegios oficiales como formación complementaria relacionada con la plaza a la que se opta en esta convocatoria.

a) De 20 a 50 horas: 0,75 puntos

b) De 51 a 100 horas: 1,00 punto.

c) De 101 en adelante: 1,50 puntos.

#### SÉPTIMA. REGLAS GENERALES APLICABLES EN EL PROCESO SELECTIVO

El Tribunal adoptará las medidas oportunas, en caso de disponer de los mecanismos técnicos necesarios, para garantizar que durante la corrección de las pruebas de la fase oposición no se conozca la identidad de los mismos.

El Tribunal utilizará bolígrafo de color rojo en la corrección y puntuación de los exámenes, y los aspirantes deberán utilizar bolígrafo azul.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. El orden de actuación de los aspirantes según la resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido

comience por la letra "Q", atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Q", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "R", y así sucesivamente.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos de NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

#### OCTAVA. CALIFICACIONES

Para entender superadas las pruebas realizadas, los aspirantes deberán obtener, como mínimo 5 puntos, en cada una de ellas.

Serán calificados como "no apto" los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas.

Las calificaciones de cada prueba (con indicación del nombre, apellidos y DNI) se harán públicas, exponiéndose en la página web del Ayuntamiento. Los aspirantes podrán ejercer sus derechos de acceso, cancelación y oposición de sus datos, notificándolo por escrito al Excmo. Ayuntamiento de Órgiva.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en las diferentes pruebas de la fase de oposición, más la obtenida en fase de concurso.

Los interesados podrán interponer reclamaciones a las puntuaciones obtenidas, en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la puntuación en la página web del Ayuntamiento.

De admitirse alguna reclamación, se procederá a una nueva publicación de la puntuación asignada a cada aspirante.

En el caso en que se produzca empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se dará preferencia a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio, si aplicando dicho criterio persistiera el empate se seleccionará al candidato que tenga mayor puntuación en el primer ejercicio, se podrá realizar una prueba adicional para dirimir dicho empate, consistente en una prueba de informática general o de dictado.

#### NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en la página web del Ayuntamiento, la puntuación obtenida por cada aspirante, siendo propuesto para la interinidad quien haya obtenido la máxima puntuación.

Al opositor/a que haya obtenido la máxima puntuación se le otorgará un plazo de diez días hábiles, desde la publicación de la relación de aprobados en la página Web del Ayuntamiento, para la presentación de la siguiente documentación:

1. Certificado Médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza que se aspira.

2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna

Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades.

Salvo casos de fuerza mayor si el opositor/a no presentara dicha documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario interino, siendo propuesto para el nombramiento el siguiente aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión dentro del plazo establecido legalmente, y de no efectuarlo sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido y se entenderá que renuncia a la interinidad.

#### DÉCIMA. NORMAS SOBRE APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

#### NORMA FINAL

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el Órgano que ha adoptado esta resolución, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Asimismo cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento-Administrativo y demás normas de aplicación.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio, y demás disposiciones legales de pertinente aplicación.

ANEXO I  
 MODELO DE INSTANCIA

**ANEXO I**  
**MODELO DE INSTANCIA**

D./Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con  
 D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ vigente, y domicilio en  
 \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ calle  
 \_\_\_\_\_, número de teléfono \_\_\_\_\_,  
 correo electrónico \_\_\_\_\_, ante el Sr. Alcalde-  
 Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva, comparece y  
 EXPONE:

1. Que estoy enterado/a de la convocatoria realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Órgiva para cubrir, mediante el sistema de Concurso-oposición, de nombramiento como funcionario interino, en el Excmo. Ayuntamiento de Órgiva, en la categoría de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, al objeto de cubrir el correspondiente puesto de trabajo.

2. Que estoy igualmente enterado/a de las Bases reguladoras para cubrir la citada plaza, que acepto en su totalidad.

3. Que **reúno todos y cada una de los requisitos exigidos en la Base Segunda, a cuyo efecto acompaño la documentación prescrita en las Bases, que a continuación se relaciona**, y me comprometo a aportar, en su caso, dentro de los plazos establecidos al efecto, la documentación que se detalla en las Bases:

Fotocopia simple del **D.N.I.** (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).

Fotocopia simple del título de **Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) o equivalente**.

Documentación para la fase de concurso: (relacionar documentos que se aportan)

- Experiencia: .....
- Titulación: .....
- Formación: .....
- 

Por todo lo cual, **SOLICITO** ser admitido/a al procedimiento selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Órgiva para cubrir, mediante el sistema de Concurso-oposición, del nombramiento como funcionario interino, en el Excmo. Ayuntamiento de Órgiva, en la categoría de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.  
 (Fecha y Firma)

## ANEXO II

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido esencial. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La corona, las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado. Composición y funciones.

Tema 3. El Principio de igualdad Constitucional. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad en el empleo público.

Tema 4. La organización Territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Administración autónoma: Organización y estructura básica.

Tema 6. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública.

Tema 7. La organización municipal I: Órganos necesarios. El Alcalde: competencias y estatuto personal. Delegación de atribuciones del Alcalde. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 8. La organización municipal II: El Pleno del Ayuntamiento: composición y funciones. La Junta de Gobierno. Órganos Complementarios: comisiones informativas y otros órganos.

Tema 9. Las competencias municipales.

Tema 10. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local: Convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos.

Tema 11. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos.

Tema 12. La Potestad Normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos. Elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 13. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

Tema 14. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales.

Tema 15. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 16. El Procedimiento Administrativo. Fases. El Silencio Administrativo.

Tema 17. Los recursos Administrativos. Concepto, principios y clases.

Tema 18. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

Tema 19. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Principio de audiencia al interesado.

Tema 20. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 21. Protección de Datos de Carácter Personal. Ámbito de aplicación. Principios de protección. Derechos del ciudadano.

Tema 22. Administración Electrónica y el Servicio a los ciudadanos: concepto, características y régimen jurídico. Certificación digital.

Tema 23. La atención al público, acogida e información al ciudadano. Atención de personas con discapacidad. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.

Tema 24. Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivo. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información.

Tema 25. La informática básica: Conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Sistemas de almacenamiento de datos.

Tema 26. La red internet: Origen, evolución y estado actual. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios de internet. Navegación, favoritos, historial, búsqueda.

Tema 27. Los contratos administrativos: delimitación de los tipos contractuales. Disposiciones específicas de la contratación administrativa en la esfera local.

Tema 28. Delimitación y requisitos de los expedientes de contratación en contratos menores.

Tema 29. Las haciendas locales en España: principios constitucionales.

Tema 30. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Concepto y contenido.

Tema 31. Las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tema 32. La elaboración y aprobación del presupuesto.

Tema 33. La prórroga del presupuesto.

Tema 34. La estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Tema 35. Las licencias urbanísticas, órdenes de ejecución y declaración de ruina.

Tema 36. El personal al servicio de la Administración Pública. Concepto y clases.

Tema 37. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Sistema retributivo. Incompatibilidades.

Tema 38. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 39. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a los procedimientos en materia de responsabilidad.

Tema 40. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana."

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de

Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

NÚMERO 802

**AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)**

*Estudio detalle Mapesa y Construcciones, S.L.*  
Expte. núm.: 01/2020

## EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peligros,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día 13/02/2020, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle para ajustes y justificación de ordenación establecida por la Adaptación de las Normas Subsidiarias de Peligros a la LOUA sobre un ámbito del casco urbano delimitado en el Área de Intervención nº. 5, promovido por Mapesa y Construcciones, S.L., que dice:

“D) OTROS ASUNTOS DE URBANISMO Y OBRAS.

1. Visto el expediente 01/2020 de Estudio de Detalle presentado por Mapesa y Construcciones, S.L., con N.I.F.: B-18776615, y domicilio para notificaciones en calle Purche nº 3 del Polígono de Asegra de Peligros (Granada), sobre estudio de detalle para ajustes y justificación de ordenación establecida por la adaptación de las Normas Subsidiarias de Peligros a la LOUA sobre un ámbito del casco urbano delimitado en el Área de Intervención nº 5.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable del Aparejador Municipal acuerda por unanimidad la aprobación inicial del estudio de detalle presentado y su publicación en el B.O.P., tablón de anuncios del Ayuntamiento y prensa local para alegaciones.

Asimismo deberá publicarse dicho acuerdo y el texto íntegro del documento aprobado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal resolución a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa local, tablón de anuncios del municipio y Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.º y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinen-

tes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Peligros.

Peligros, 18 de febrero de 2020.-El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peligros, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 805

**AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)**

*Notificación a Ana Belén Palomares García*

## EDICTO

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto 44 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Peligros, sito en Plaza de la Constitución nº 1 de Peligros, concediéndose un plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación para comparecer y ser notificado, transcurrido dicho plazo se dará por efectuada la notificación, comenzando nuevo plazo de 15 días para formular alegaciones.

Una vez notificada el acuerdo podrá ser considerado Propuesta de resolución a los efectos previstos en los art. 64.f del R.D. Ley 39/2015, de 1 de octubre, P.A.C. de las AA.PP., por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

En virtud de la cautela prevista en el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se publica en su integridad

1. Interesado: Ana Belén Palomares García.

Acto notificado: Inicio procedimiento en materia de urbanismo (Disciplina Urbanística).

Peligros, 18 de febrero de 2020.-El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peligros, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 887

**AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)**

*IVTM y Vados Permanentes para el ejercicio de 2020*

## EDICTO

## NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Aprobado inicialmente, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2020, los Padrones Fiscales correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Vados Permanentes del ejercicio 2020.

Quedarán expuestas al público las listas cobratorias por espacio de quince días desde la fecha de publicación del presente edicto, pudiendo las personas interesadas examinar dichas listas en la Oficina del Servicio Municipal de Recaudación, sita en la Calle San Vicente Ferrer, número 8 bajo.

Contra dichas liquidaciones y el acto de aprobación, podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de la exposición pública, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 14 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Caso de no producirse, los citados padrones se entenderán definitivamente aprobados.

#### ANUNCIO DE COBRANZA

De conformidad con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se establece un periodo no inferior a dos meses de plazo de ingreso en periodo voluntario. Desde el día 01 de abril al 22 de junio de 2020, se efectuará la cobranza en periodo voluntario de las liquidaciones anuales del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como las liquidaciones de Vados Permanentes correspondientes al ejercicio 2020.

El Ayuntamiento remitirá los abonares a los interesados (no se puede considerar notificación).

FORMA DE PAGO MEDIANTE PROCEDIMIENTO CSB-60 MODALIDAD 1 (artículos 23 y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación).

1.- Cuando el pago del tributo se realice mediante la utilización de abonares y durante el período voluntario indicado en dicho documento como "PERIODO DE PAGO VOLUNTARIO", podrá hacer efectivo su importe en la Entidad Financiera CAJASUR BANCO de la Provincia de Granada. Para cualquier información relacionada con este asunto les atenderemos en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Peligros, sito en c/ San Vicente Ferrer, 8 - Bajo, en horario de 9:00 a 13:30 horas (teléfono 958-405365).

2.- En caso de extravío de parte de este documento, disconformidad con su contenido, o pago mediante entregas a cuenta siempre que éstas se realicen exclusivamente dentro del periodo de pago voluntario, deberá acudir al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Peligros, donde le atenderán, gestionándole los trámites pertinentes.

3.- Período de ejecutiva. Se le advierte que transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28, 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

OTROS MEDIOS DE PAGO, (artículos 23, 24, 34, 35, 36 y 37 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación):

a) En efectivo, en la fecha y forma que establece el ART. 34 RGR R.D. 939/2005 (cantidades inferiores a 2.500 euros. Ley 7/2012).

b) Mediante Tarjeta de crédito o débito en el Servicio Municipal de Recaudación de este Ayuntamiento, en la fecha y forma que establece el ART. 36 RGR R.D. 939/2005.

c) Mediante cheque nominativo a favor de este Ayuntamiento (conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma que establece el ART. 35 RGR R.D. 939/2005).

d) Mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente número ES65-2038-3619-28-6400000433, en la Entidad "BANKIA ", cuyo titular es este Ayuntamiento, (se considera efectuado el pago en el momento que haya tenido entrada el importe en la cuenta a nombre del Ayuntamiento) en fecha y forma que establece el ART. 37 RGR R.D. 939/2005.

e) A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Peligros (carpeta ciudadana, mis recibos e impuestos: consulta recibos).

#### RECOMENDACIONES

Por su comodidad, y para evitar recargos innecesarios, se le recomienda haga uso de lo que dispone el artículo 25 del Reglamento General de Recaudación, DOMICILIANDO (BONIFICACIÓN 4%) en su Banco o Caja el pago de sus tributos para el próximo y sucesivos vencimientos, para lo cual, y si utiliza este juego de impresos, puede manifestarlo a la hora de hacer el pago en su Entidad Bancaria o rellenar los impresos que se encuentran a su disposición en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Peligros.

Lo que antecede se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes, en cumplimiento de los artículos citados.

Peligros, 21 de febrero de 2020.- El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 844

#### AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR (Granada)

*Aprobación inicial Presupuesto General de la Entidad 2020*

#### EDICTO

D. José Antonio Martín Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soportújar, Granada,

HAGO SABER: En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme a lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2020, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de fecha 18 de febrero de 2020.

Los interesados legitimados y por los motivos determinados en la Ley, podrán presentar en el registro municipal las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, entendiéndose aprobados definitivamente, de no presentarse reclamación alguna.

Soportújar, 19 de febrero de 2020.-El Alcalde, Manuel Romero Funes.

NÚMERO 808

## **AYUNTAMIENTO DE VÁLOR (Granada)**

*Oferta empleo público 2020*

### **EDICTO**

Por resolución de la Presidencia número 2020-0009 de 18 de febrero, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del año 2020 del Ayuntamiento de Válor, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Arquitecto Técnico Municipal, Grupo A2, 1 Plaza,  
Cobertura: Funcionario interino. Libre acceso.

Operario-Coordenador Servicios Generales, C2, 1 plaza, personal laboral fijo (Estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 19.Uno. 9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018). Libre acceso.

La plaza de Arquitecto Técnico Municipal, se cubrirá con carácter interino, dado que ni la tasa de reposición correspondiente a 2020, ni la tasa adicional permiten su cobertura con carácter definitivo.

En las correspondientes convocatorias que se formulen con posterioridad a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Oferta de Empleo, figurarán las determinaciones relativas a sistema selectivo.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Válor, 18 de febrero de 2020.-Fdo.: M<sup>a</sup> Asunción Martínez Fernández.

NÚMERO 847

## **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL ASEGRA (ALBOLOTE-JUNCARIL)**

*Revocación acuerdo*

### **EDICTO**

La Asamblea de la Mancomunidad de Municipios de Juncaril Asegra (Albolote-Peligros), en sesión ordinaria

celebrada el día 16 de enero de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

Se da cuenta del acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad de 17 de diciembre de 2019, punto 4º: "Derogación del "Reglamento de Vertido a la Red de Alcantarillado de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra (Albolote-Peligros)".

Teniendo en cuenta que el municipio de Peligros va a verter sus aguas residuales en la EDAR de la Mancomunidad, lo que probablemente cambiará la composición química y orgánica de las aguas residuales que llegan a la EDAR.

Visto lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin producirse debate la Asamblea acuerda, por unanimidad, lo que sigue:

1.- Revocar el acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad de fecha 17 de diciembre de 2019 punto 4º: "Derogación del "Reglamento de Vertido a la Red de Alcantarillado de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra (Albolote-Peligros)".

2.- El "Reglamento de Vertido a la Red de Alcantarillado de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra (Albolote-Peligros)" aprobado por la Comisión Gestora el día 3 de diciembre de 2010, publicado en el BOP de 23 de febrero de 2011 y modificado por la Asamblea de 24 de junio de 2013, será el vigente en la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra.

3.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a las Asociaciones de Empresarios del Polígono Juncaril y Asegra.

4.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Peligros, 18 de febrero de 2020.-El Presidente, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 848

## **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL ASEGRA (ALBOLOTE-JUNCARIL)**

### **EDICTO**

La Asamblea de la Mancomunidad de Municipios de Juncaril Asegra (Albolote-Peligros), en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

Se da cuenta del acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad de fecha 17 de diciembre, punto 5º: "Aprobación "Reglamento del Servicio de Vertidos y Depuración de Aguas Residuales de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra (Albolote-Peligros)".

Visto el punto anterior de esta Asamblea, donde se revoca la derogación del "Reglamento de Vertido a la Red de Alcantarillado de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra (Albolote-Peligros)" aprobado por la Comisión Gestora el día 3 de diciembre de 2010, pu-

blicado en el BOP de 23 de febrero de 2011 y modificado por la Asamblea de 24 de junio de 2013, quedando por tanto el mismo en vigor a partir de su publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Teniendo en cuenta que el municipio de Peligros va a verter sus aguas residuales en la EDAR de la Mancomunidad, lo que probablemente cambiará la composición química y orgánica de las aguas residuales que llegan a la EDAR.

Visto lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin producirse debate la Asamblea ACUERDA, por unanimidad, lo que sigue:

1.- Revocar el acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad de fecha 17 de diciembre de 2019, punto 5º: "Aprobación "Reglamento del Servicio de Vertidos y Depuración de Aguas Residuales de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra (Albolote-Peligros)", donde se ha aprobado inicialmente.

2.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, comunicándose a las Asociaciones de Empresarios del Polígono Juncaril y Asegra.

3.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Peligros, 18 de febrero de 2020.-El Presidente, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 778

## COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE LA CANAL

*Reunión para el 21 de marzo de 2020*

### EDICTO

D. Óscar Hermoso Sánchez, Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia de la Canal de Cogollos Vega (Granada),

HAGO SABER: Que esta comunidad que presido convoca junta general ordinaria de la que tendrá lugar en el Vivero de Empresas de Cogollos Vega (Granada) el día 21 de marzo de 2020 a las 17:00 horas en primera convocatoria, sábado.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de cuentas.
2. Renovación de cargos.
3. Normas de riego.
4. Ruegos y preguntas.

Se advierte que si a dicha hora no concurren número suficiente de participantes, será suspendida y convocada media hora después en el mismo local y día, y a partir de aquí serán válidos los acuerdos que se adopten con el número de participantes que asistan.

Cogollos Vega, 12 de febrero de 2020.-El Presidente, fdo.: Óscar Hermoso Sánchez.

NÚMERO 803

## CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE DEHESAS DE GUADIX

*Padrones anuales de la cuota de administración y reparto ordinario, ejercicio 2020*

### EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de la cuota de administración y reparto ordinario, para el ejercicio 2020, de la Comunidad de Regantes de Dehesas de Guadix; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4, bajo 1, de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 5/03/2020 al 4/05/2020, ambos inclusive o inmediato hábil posterior,

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación y abonando su importe en:

Caja Rural, c/c nº ES87-3023-0057-1005-7004-4305

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual, y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 10 y siguientes de las ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general celebrada el 14 de diciembre de 2019, con una cuota de administración de 50 euros/fanega.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 18 de febrero de 2020.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 804

**CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.**

COMUNIDAD DE REGANTES DE BATÁN DE PURULLENA

*Padrones anuales para la cuota de administración y reparto ordinario, ejercicio 2020*

## EDICTO

Confeccionados los padrones anuales para la cuota de administración y reparto ordinario para el ejercicio 2020 de la Comunidad de Regantes de Batán de Purullena; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias, sita en c/ Alcalá de Henares, 4, bajo 1, de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el 2/04/2020 hasta el 1/06/2020, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

- Caja Rural de Granada, c/c nº ES25-3023-0163-4550-1813-8403.
- Bankia, c/c nº ES24-2038-3549-0360-0001-1749.
- Caixa, c/c nº ES10-2100-4696-8102-0003-5976.
- Cajamar, c/c nº ES69-3058-3009-0627-2001-1605.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria celebrada el 17 de enero de 2020, con un reparto de 40,00 euros/fanega para cuota administración Batán y 16 euros/fanega para cuota administración de Lopera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 18 de febrero de 2020.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 810

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE CASTILLA O FONTANA***Convocatoria junta general ordinaria*

## EDICTO

## CÉDULA DE CITACIÓN

Como Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Castilla o Fontana y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI de las Ordenanzas de la Comunidad, por la presente se le convoca como partícipe/propietario para que asista a la junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 18 de marzo de 2020 a las 17:30 horas en primera convocatoria, o de no concurrir el quórum necesario, a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en el Restaurante La Cruz de Granada de Pinos Puente, con el fin de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y ratificación, si procede del acta de la Junta anterior.
2. Memoria de la Campaña de Riego 2019 y aprobación de las "Normas para la Ejecución de la Campaña de Riego 2020".
3. Estudio y aprobación, si procede de las cuentas del ejercicio 2019, así como de las cuotas pendientes de dicho ejercicio y anteriores.
4. Situación del padrón del ejercicio 2019 y su actualización/aprobación para el ejercicio 2020.
5. Estudio y aprobación del presupuesto de gastos 2020, así como el reparto de cuotas y plazos de cobro. Situación del peón guarda/acequero.
6. Nombramiento de cargos vacantes.
7. Temas pendientes y de interés general de la Comunidad.
8. Ruegos y preguntas.

Se ruega su asistencia a esta Junta y, en el caso de no poder, puede delegar su representación por escrito conforme a lo establecido en el artículo 49 de las Ordenanzas. Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria, serán válidos sea cual fuere el número de asistentes.

Se informa a los partícipes/propietarios que las cuentas del ejercicio 2019 estarán disponibles en la oficina de la Comunidad, por las tardes durante siete días hábiles anteriores a la fecha de la expresada Junta, habilitándose previa cita el teléfono del Secretario/Administrador (Tef.: 600976789). También podrán retirar copia del presupuesto de gastos y normas de riego para el ejercicio 2020.

Atarfe, 10 de febrero de 2020.- El Presidente, fdo.: Manuel Sierra Ruiz. ■